Constancia Secretarial. (09/08/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 10 de agosto de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Disminución de cuota alimentaria
860013110001 2021 00075 00

Mocoa, Putumayo, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la parte demandada fue notificada personalmente del auto admisorio de la demanda bajo los términos de los Arts. 6 y 8 D.L. 806/2020; que dentro del término legal contestó a la acción judicial promovida a través de apoderado judicial y, que en dicha contestación formuló excepciones de mérito, por tanto, **se dispone correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días**, para que si a bien lo tiene solicite las pruebas que se relacionen con la excepciones de mérito planteadas por la parte pasiva de la litis en los términos previstos en el artículo 391 del estatuto adjetivo civil.

Por su parte se procede a reconocer personería adjetiva al abogado JORGE ANTONIO SIGINDIOY JAMIOY, portador de tarjeta profesional No. 215.969 del C.S. de la J., como apoderado de LUZ ÁNGELA QUINCHOA BUESAQUILLO, en los términos del poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Putumayo - Mocoa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6a30a0c139a8226671d550741eee487699c378227284f5800cb57ea4441e9d39
Documento generado en 09/08/2021 05:14:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica